



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1960 (Original 682)

Sancionada el 30/07/1942. Promulgada el 01/08/1942.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1.963, del 14 de agosto de 1942.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Adicional a celebrarse entre el Poder Ejecutivo de la Provincia, por una parte y el Poder Ejecutivo de la Nación, representado por el señor Presidente del Directorio de Obras Sanitarias de la Nación, por la otra, para ejecutar por intermedio de Obras Sanitarias, obras de mejoras y ampliaciones del servicio de aguas corrientes en el pueblo de Rosario de la Frontera, que por decreto de fecha 29 de Diciembre de 1941, aprobó el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta, a treinta días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos.

DAMIÁN FIGUEROA – L. C. Arana – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

Por tanto:

Salta, agosto 4 de 1942.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Alberto B. Rovaletti